

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 26 de marzo de 1896

Número 71

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

Jueves 26.—San Braulio, ob. y conf.; san Cástulo, san Manuel y san Marciano, mártires.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho la suma de \$ 4-00, valor de la suscripción por trimestre. Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 295. Establece una plaza de telegrafista auxiliar. Ns. 296, 297 y 298. Aprueban tarifas de impuestos municipales. Ns. 299 y 300.—Aprueban artículos de actas municipales.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.— Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 295

Palacio Nacional

San José, 23 de marzo de 1896

En atención al trabajo considerable que tiene a su cargo la oficina telegráfica sucursal y centro telefónico oficial de esta ciudad,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer definitivamente la plaza de telegrafista auxiliar, creada en dicha oficina por acuerdo número 258 de 27 de enero último para los meses de febrero y marzo. El aumento de gasto se cargará a eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 296

Palacio Nacional

San José, 23 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la tarifa de impuestos locales emitida por la Municipalidad del cantón de Grecia, en el artículo 4º del acta de la sesión celebrada el 17 de febrero último, la cual, con las modificaciones introducidas por esta Secretaría, dice así:

Impuestos por año

Beneficios de café, 1er. orden	\$	100-00
" " " 2º "		50-00
Matrícula de un perro.....		3-00

Impuestos por trimestre

Tiendas de géneros, 1er. orden	15-00
" " " 2º "	10-00
" " " 3er. "	5-00
Pulperías, 1er. orden.....	5-00
" 2º "	2-50
" 3er. "	1-50
Tilicherías ambulantes.....	1-50
Casas de préstamo sobre prendas.....	20-00
Billares.....	12-00
Juegos de dominó.....	4-00
Vinaterías.....	25-00
Ingenios de azúcar.....	12-00
Tenerías dentro del perímetro de la población.....	0-75
Tenerías fuera del perímetro de la población.....	5-00
Talabarterías con venta de materiales.....	4-00
Zapaterías con venta de materiales.....	3-00
Sastrerías con venta de mate-	

riales.....	\$	3-00
Hoteles.....		5-00
Máquinas de aserrar, 1er. orden.....		10-00
Máquinas de aserrar, 2º orden.....		5-00
Trapiches movidos por agua.....		6-00
" " " vapor.....		3-00
" " " bueyes.....		1-50
Derechos de alumbrado, por cada metro de frente.....		00-6

Impuestos por una vez

Destace de una res.....	3-75
Por cada vaquilla apta para la reproducción, que se destace, pagará, además del impuesto anterior.....	10-00
Destace de un cerdo.....	0-75
Diversiones públicas por especulación, de \$ 1-00 á.....	10-00
Por todo animal presentado á la Policía, tomado en propiedad ajena.....	1-00
Por todo animal tomado por la Policía en la plaza ó calles.....	0-50
Por derecho de piso de corral, cada animal.....	0-10
Por derecho de potreraje, cada día.....	0-15

Derechos de plaza ó mercado

Toda venta menuda, cuyo valor no exceda de dos pesos, queda exenta de derechos.	
Por las que pasando de \$ 2-00 no excedan de \$ 10-00.....	0-10
Por las que pasando de \$ 10-00 no excedan de \$ 20-00.....	0-25
Por la que pase de \$ 20-00 y no exceda de \$ 40-00.....	0-50
Por toda venta cuyo valor exceda de 40-00.....	1-00
Por cada mesa ó venta de tiliches en el mercado.....	0-35
Por cada cabeza de ganado vacuno ó caballo.....	0-20
Por cada cerdo.....	0-10
Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.	

Nº 297

Palacio Nacional

San José, 23 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar, con las modificaciones introducidas por esta Secretaría, la tarifa de impuestos locales, emitida por la Municipalidad de La Unión, en el artº 2º del acta de la sesión celebrada el 9 del corriente. Dice así:

Impuestos por año

Matrícula de un perro.....	\$	3-00
Beneficio de café de primer orden.....		100-00
Beneficio de café de segundo orden.....		50-00

Por trimestre

Tiendas de primer orden	\$ 8-00
segundo	5-00
Pulperías de primer orden	4-00
segundo orden	2-00
Vinaterías	25-00
Barberías con venta de mercaderías	3-00
Sastrerías con venta de materiales	2-00
Zapaterías con venta de materiales	3-00
Panaderías con venta de harina	10-00
Tiendas de abarrotes	12-00
Billares en el centro	20-00
Billares en los barrios	12-00
Dominó, por cada mesa	8-00
Alumbrado, por cada metro lineal de frente	00-03

Por cada vez

Destace de una res	3-00
Destace de una vaquilla apta para la reproducción, además del impuesto dicho	10-00
Destace de un cerdo	1-00
Piso de animales en el corral de la Policía, cada uno al día	0-15
Buhonerías, por día	0-25
Diversiones por especulación de \$ 1-00 á 10-00	

—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 298
Palacio Nacional
San José, 23 de marzo de 1896

Por cuanto la Municipalidad de Escazú, en el artículo 5º del acta de la sesión celebrada el 25 de febrero último, acordó emitir una nueva tarifa de impuestos locales,
el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarla con las modificaciones introducidas por esta Secretaría, en la siguiente forma:

Impuestos por año

Beneficios de café, 1er. orden	\$ 100-00
2º	50-00

Por trimestre

Billares	15-00
Pulperías, 1er. orden	2-50
2º	2-00
3er.	1-00
Vinaterías	25-00
Panaderías con venta de harina	3-00
Tiendas, 1er. orden	5-00
2º	3-00
Juegos de dominó	6 00
Máquinas de aserrar	10-00
Destace de cerdos, por cju.	0-75
Por cada vaquilla apta para la reproducción, á más del impuesto de ley	10-00
Por destace de reses, por cju.	3-00
Por cada animal presentado á la Policía	1-00
Por el piso de cada animal al día	0-10
Bailes por especulación	5-00
Diversiones por especulación de \$ 1-00 á 10-00	

—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 299
Palacio Nacional
San José, 23 de marzo de 1896
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo 4º del acta de la se-

sión celebrada por la Municipalidad del Naranjo, el 31 de diciembre último, por el que se adiciona la tarifa de impuestos municipales de dicho cantón, con los que, con las modificaciones introducidas por esta Secretaría, quedan como sigue:

Impuestos por año

Beneficios de café de 1er. orden	\$ 100-00
" " " " 2º "	50-00

Impuestos por trimestre

Billares	15-00
----------	-------

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 300
Palacio Nacional
San José, 23 de marzo de 1896
El Presidente de la República.

ACUERDA:

Dar su aprobación al artículo 3º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de San Ramón, el 15 de febrero próximo pasado, por el que se adiciona la tarifa de impuestos locales de dicho cantón, con lo siguiente:

Por cada vaquilla que se destace apta para la reproducción, además del impuesto común establecido, \$ 10 00.

Por cada día de permanencia de cada animal en el corral de la Policía, \$ 0-10.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, que despacha al 20 del corriente

	Tomo	Asiento
José Francisco Acevedo Alvarez	60	1854
Marceli. o Chavarria Villalobos	..	2045
Filadelfa Chaverri Castillo	..	2048
Avelino Solera Luna	..	2049
Rafael Chaverri Sánchez	..	2050
Macedonio Chaverri Castillo	..	2051
Maurilia	..	2052
Ana	..	2053
Maria	..	2054
Municipio de la ciudad de Liberia	..	2071
Manuel Soto Lobo	..	2131
Josefa Jiménez Arias	..	2208

Registro Público. San José, 24 de marzo de 1896

José Mº Acosta

Nº 653

El señor Joseph Uriah Hines, mayor de edad, soltero, artesano, jamaicano, vecino del Cairo de esta jurisdicción, hijo legítimo de Thomas Hines y Francis Rickett de Hines, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Margrett Elizabeth Hilbert, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina del Cairo, hija legítima de Henry Hilbert y Sarah Williams de Hilbert, jamaicanos.

Se pone en conocimiento público para si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca.—Limón, catorce de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar G.,—Srio.

HACIENDA

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Banco Anglo Costarricense	
	Cable
Vista	144
3 d/v.	137
30 d/v.	143
60 d/v.	141
90 d/v.	135

Banco de Costa Rica	
	Cable
Vista	ra
3 d/v.	gi
30 d/v.	no
60 d/v.	
90 d/v.	

PLAZAS

1—Londres	134
2—Nueva York	
3—San Francisco	
4—Nueva Orleans	
5—Paris	
6—España	
7—Italia	
8—Alemania	
9—Bélgica	
10—Guatemala	
11—Salvador	
12—Nicaragua	

San José, 25 de marzo de 1896
El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

25 de marzo.—Hoy á las 9 y 45 a. m. fondeó el vapor Hawaiense *Zelanda*, procedente de Panamá, de 1713 toneladas, con 2 días de mar, 90 tripulantes, capitán Clark y consignado á Rohrmoser & Cía. Pasajeros: Ernesto Riehes, Manuel Hurtado, Daniel Salamanca y un chino. Carga: 73 bultos mercaderías, con 12 toneladas. Correspondencia: 3 sacos.

Régimen municipal

CIRCULAR

Gobernación de la provincia de Cartago.—
17 de marzo de 1896

A los señores electores de este cantón

De conformidad con lo dispuesto por decreto nº 56 de 19 de julio del año próximo pasado, me permito convocar á VV. para que reuniéndose en el Palacio Municipal, á las doce del día 5 del próximo abril, se practique la elección de dos Diputados propietarios, en reposición del Presbítero don Juan de Dios Trejos y de don Nicolás Oreamuro, y un Diputado suplente en reemplazo de don Ramón M. Quesada.

Soy de VV. con toda consideración muy atento servidor,

Dem. Tinoco

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 6

CARTEL

Para proceder á la eleccion de ocho Diputados propietarios y cuatro suplentes que, de acuerdo con el decreto n° 56 de 19 de julio de 1895, corresponden á esta provincia, convócase á los electores propietarios y suplentes de la misma, para que se presenten á las doce del día cinco de abril entrante, en el salón municipal de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de San José. 19 de marzo de 1896.

C. VOLIO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto número 56 de 19 de julio del año próximo pasado, convócase á la Asamblea electoral de esta comarca, á reunión general que tendrá lugar en el salón municipal, á las 12 m. del 5 de abril próximo, con el fin de nombrar un Diputado propietario en reposición del Licenciado don Aniceto Esquivel.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 16 de marzo de 1896.

S. Lizano

CARTEL

José María Morales Salinas, Gobernador de la provincia de Heredia,

Convoca á los electores propietarios y suplentes de la misma, en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley de Elecciones, para que se reúnan en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, á las 12 m. del día 5 de abril próximo venidero, con el fin de elegir un Diputado propietario en reposición de don Joaquín Lizano, de conformidad con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José M^a Morales S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895 y circular número 54 de 14 de los corrientes, del señor Ministro de Gobernación, convócase las Asambleas electorales de esta provincia, á reunión general que tendrá lugar á las 12 del día 5 de abril próximo, en el salón del Palacio Municipal de este cantón, con el objeto de proceder á la eleccion de dos Diputados propietarios y un suplente, que corresponden á esta provincia y que integrarán el Congreso Constitucional de la República.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 16 de marzo de 1896.

AQUILES BONILLA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la circular del Ministerio de Gobernación, n° 54 de 14 del corriente, convócase á la Asamblea electoral de esta provincia, para que á las 12 m. del domingo 5 de abril entrante, se presente en el salón de este despacho, á efecto de elegir los dos Diputados que faltan por esta provincia, propietario y suplente, que deben fungir en la próxima legislatura.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 18 de marzo de 1896.

El Gobernador,

DÁMASO CENTENO

AVISO

La Junta de Educación de esta ciudad ha dispuesto hacer efectivo el detalle levantado por ella en 1894, el cual fué oportunamente notificado al vecindario.

En consecuencia, se fija el término de 15 días, contados desde la fecha de este aviso, para que el total de dicho detalle sea pagado en la Tesorería Escolar.

Quienes hubieren pagado la primera mitad, cumplirán presentando el recibo correspondiente y pagando la segunda; y los que no hubieren pagado aquella, enterarán el total de su cuota.

Gobernación de la provincia de Cartago. 14 de marzo de 1896.

Dem. Tinoco

4 veces—3

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan han sido depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Febrero 3.—Una yegua colorada, con una marca semejante á una B.
id. 22.—Una vaca hosca, parida, marcada.
id. id.—Una novilla sarda, como de año y medio de edad, sin marca.

Jefatura Política de La Unión.—24 de marzo de 1896.

2—1

JENARO SÁENZ.

AVISO

Las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas que establece el artículo 2° del decreto n° 11 de 8 de junio de 1888, si no lo hicieren.

Jefatura Política de Grecia. 16 de marzo de 1896

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la Policía, los animales siguientes:

23 de diciembre de 1895.—Un buey hosco, obero, cachos al tiro, emperillado, marcado.
6 de febrero de 1896.—Una potrancia doradilla, careta, con una pata blanca, pasitrotera, mostrenca.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo en el término que la ley señala.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 13 de marzo de 1896

PEDRO VALERIO

AVISO

Con las fechas que al margen se indican, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía.

Diciembre 28 Una vaquilla hosca, tigrilla, cachos bajos, sin marca ni señal.
31 Un caballo mosqueado, de regular tamaño, marcado en la paleta derecha, pasitrotero.

La persona que se crea con derecho á los animales indicados está en el deber de presentarse á legalizar sus derechos, en el término de tres meses.

Jefatura Política. Escazú, 10 de enero de 1896.

Antonio Sosa

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Febrero 6 de 1896 Una potrancia retinta, careta, marcada
" 8 " " Una yegua salpicada, marcada.
" 14 " " Una yegua rosilla, mostrenca.
" 19 " " Una yegua retinta, vieja, marcada.
" " " " Una yegua colorada, rabi-cana, marcada.
" " " " Una yegua negra, marcada.
" 27 " " Una yegua rosilla, mostrenca.
Marzo 4 " " Una vaca alazana, corniabierta, marcada con una J, con una ternera de igual color
" 6 " " Un caballo salpicado, mostrenco.
" " " " Una yegua rosilla, marcada.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela. 6 de marzo de 1896.

Eduardo Martín A.

AVISO

Con fechas 4 de enero y 1° de febrero últimos, han sido depositados por la Policía de esta ciudad, en el orden respectivo, los animales siguientes:

Una mula retinta, regular tamaño, orejas bajas, en buen estado, sin marca.
Una yegua rosilla, vieja, enferma del sillar, marca confusa.

Corre el término para los efectos de ley.

Jefatura Política de Esparta.—15 de febrero de 1896.

Clodomiro G. Figueroa

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía:

Diciembre 3.—Un caballo blanco salpicado, marcado confusamente en la paleta izquierda.
" 12.—Una yegua blanca, grande, arrastrada, sin marca ninguna.
Enero 28.—Una yegua melada, grande, trotona, marcada en la paleta izquierda con un signo semejante á una F.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón, 31 de enero de 1896

F. CAMBRONERO

AVISO

A las doce del día 1° de abril próximo, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los derechos de explotación de tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa: Rumbo Norte.—1° De la boca de Moín á la de Matina.—2° De ésta á la de Pacuare.—3° De ésta á la de Tortuguero.—5° De ésta á la de Samay Laguna.—6° De ésta á la Boca del Colorado.—y 7° De ésta á la Punta de Castilla.

Rumbo Sur.—1° De la boca del río Limón á la del Banao.—2° De ésta á la de Estrella.—3° De ésta á Cahuita.—4° De ésta á la de Old Harbour.—5° De aquí á Gandoca.—y 6° De aquí á la boca del río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el Oeste de Cienagueta á Moín. Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 5 de marzo de 1896.

El Agente Principal de Policía,

Manl. S. Esquivel

M. Argueta, Srio.

10 veces—6

Teodulo Argüello Esquivel, Agente Principal de Policía de la ciudad de Heredia,

Cita y emplaza á los reos prófugos de su confinamiento en San Carlos, por el simple delito de vagancia, señores Toribio González y Rafael Hernández (a) Mandil, para que se presenten dentro de tres días, bajo las penas legales. Todos los empleados del orden administrativo, llamados á la captura de esos reos, procederán conforme las circunstancias lo requieran, dando aviso, caso de ser aprehendidos.

Los particulares están en la obligación de indicar su paradero.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. 17 de marzo de 1896.

Teodulo Argüello

Policía de San José

*Según informes obtenidos por esta Agencia, algunos cocheros y carretoneros del servicio público en esta capital, suelen cobrar por carrera ó por viaje, mayor cuota de la señalada en su respectiva tarifa, (que siempre debe llevar la aprobación del Jefe de la Policía Judicial.)

Como de estos abusos pocas veces tiene conocimiento la Policía, se suplica á los particulares que no omitan avisar á la autoridad correspondiente, siempre que esto ocurriere, á fin de que el culpable sea penado conforme á derecho.

Agencia 1^a Principal de Policía de San José.—13 de marzo de 1896.

GREG^o FUENTES G.

3 v—3

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen, han sido tomados por la Policía de esta villa los siguientes animales:

11 de diciembre.—Un caballo retinto, viejo, careta, de regular tamaño, marcado en la paleta izquierda.
31 de marzo.—Un potro rosillo, entero, marcado en la paleta izquierda.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política de Barba, 17 de marzo de 1896.

SEBASTIÁN MURILLO

CONVOCATORIA

A las doce del día 5 del próximo entrante abril, se procederá á la elección del Diputado propietario correspondiente á esta comarca para integrar el Congreso Nacional (decreto legislativo número 56 de 19 de julio último.)

En tal virtud, se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á la hora y día expresados se presenten en el salón de esta Gobernación, con el objeto antes indicado.

Gobernación de la comarca de Limón. 20 de marzo de 1896.

Balvanero Vargas

AVISO

Con fecha 3 de los corrientes, fueron tomados por la Policía, en las calles públicas de esta villa, los animales siguientes:

Un mulo bayo, patas y cordón del espinazo negros, pequeño y con un fierro al lado izquierdo, parecido á una E.
Un caballo grande, moro, flaco, sin herraduras y con una marca en el mismo lado que el anterior, parecido á una j minúscula; y

Otro caballo rosillo, rabicano, sin herraduras, pequeño y marcado en el lado izquierdo, con un signo parecido á una J, prolongada.

La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. 6 de marzo de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

El pago de los impuestos municipales correspondientes á este cantón, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante los primeros quince días del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política. La Unión, 18 de marzo de 1896.

JENARO SÁENZ

AVISO

Con fechas 4 y 10 de enero último han sido depositados por la Policía de esta villa, en el orden respectivo, los animales siguientes:
Una yegua rosilla, mostrenca y de regular tamaño.
" " " " y pequeña.

Los que se crean con derecho, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 28 de febrero de 1896.

TOMÁS ROJAS A.

AVISO

Con fecha 4 del que cursa, fueron depositados por la Policía, en el corral del fondo de esta villa, los animales siguientes:

Una vaca alazana, vieja, con dos crías al pie, del mismo color, con un fierro así: Z

Un novillito sardo de colgado, cachos al tiro y señalado en la oreja izquierda.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 9 de marzo de 1896.

El Jefe Político,

V. QUESADA SOTO

AVISO

Con fecha 2 de los corrientes fué tomado por la Policía de esta villa un caballo moro, de regular tamaño, de andadura y marcado en la paleta izquierda.

Jefatura Política de Grecia.—20 de marzo de 1896.

Rafael Bolaños A.

AVISO

Los impuestos municipales, correspondientes á este cantón, se pagarán del primero al quince del mes entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas establecidas por la ley.

Jefatura Política de San Ramón. 15 de marzo de 1896

R. RODRÍGUEZ

ANUNCIOS

ITINERARIO

de los vapores correos del Golfo de Nicoya en los meses de marzo y abril de 1896

MARZO

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las	
Martes.....	3	11 a. m.	
Sábado.....	7	3 a. m.	
Martes.....	10	5 a. m.	
Sábado.....	14	7 a. m.	
Martes.....	17	9 a. m.	
Sábado.....	21	12 m.	
Martes.....	24	3 a. m.	
Sábado.....	28	7 a. m.	
Martes.....	31	10 a. m.	

Sale del Bolsón

Sale del Bolsón		á las	
Martes.....	8	8 a. m. del 4	
Sábado.....	7	12 m.	
Martes.....	10	2 p. m.	
Sábado.....	14	4 p. m.	
Martes.....	17	6 a. m. del 18	
Sábado.....	21	9 a. m. del 22	
Martes.....	24	12 m.	
Sábado.....	28	4 p. m.	
Martes.....	31	7 a. m. del 1º	

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las	
Jueves.....	5	1 p. m.	
Jueves.....	12	6 a. m.	
Jueves.....	19	11 a. m.	
Jueves.....	26	5 a. m.	

Sale del Bebedero

Sale del Bebedero		á las	
Jueves.....	5	9 a. m.	
Jueves.....	12	2 p. m.	
Jueves.....	19	7 a. m.	
Jueves.....	26	2 p. m.	

ABRIL

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las	
Sábado.....	4	1 p. m.	
Martes.....	7	4 a. m.	
Sábado.....	11	6 a. m.	
Martes.....	14	8 a. m.	
Sábado.....	18	11 a. m.	
Martes.....	21	2 p. m.	
Sábado.....	25	5 a. m.	
Martes.....	28	8 a. m.	

Sale del Bolsón

Sale del Bolsón		á las	
Sábado.....	4	10 a. m. del 5	
Martes.....	7	1 p. m.	
Sábado.....	11	3 p. m.	
Martes.....	14	5 p. m.	
Sábado.....	18	8 a. m. del 19	
Martes.....	21	11 a. m. del 22	
Sábado.....	25	2 p. m.	
Martes.....	28	5 p. m.	

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las	
Jueves.....	2	12 p. m.	
Jueves.....	9	5 a. m.	
Jueves.....	16	9 a. m.	
Jueves.....	23	4 a. m.	
Jueves.....	30	11 p. m.	

Sale del Bebedero

Sale del Bebedero		á las	
Jueves.....	2	8 a. m.	
Jueves.....	9	2 p. m.	
Jueves.....	16	6 p. m.	
Jueves.....	23	1 p. m.	
Jueves.....	30	7 a. m.	

Nota.—Las horas son aproximadas.

Puntarenas, 19 de marzo de 1896.

LA EMPRESA

LICEO DE COSTA RICA

El internado de este establecimiento se abrirá el domingo 5 de abril. Oportunamente se publicarán las condiciones de admisión.

El Director,
C. GAGINI

CIRCULAR

Para conocimiento de aquellos á quienes comprenda lo dispuesto en el artículo 4.º de la sesión 3.ª celebrada por la Municipalidad de este cantón el 31 de enero de 1896, publico dicho acuerdo que me trascribe el señor Gobernador; literalmente dice: "Considerando la Municipalidad los grandes perjuicios causados á la salud pública por el empleo de aguas impuras en la fabricación del hielo, la cerveza, aguas gaseosas, etc., acuerda hacer obligatorio el uso de aguas debidamente filtradas, en todos los establecimientos que se ocupan de la fabricación de estos artículos de consumo.—Para alcanzar el objeto que se propone, la Municipalidad dispone que en dichas fábricas sólo se puede hacer uso de las aguas procedentes de filtros Pasteur ó cualquier otro que le iguale ó avenge, á juicio del Instituto Nacional de Higiene.

Este acuerdo comenzará á regir dentro de los 120 días siguientes á su publicación, y para su estricto cumplimiento, la Municipalidad llama la atención á las autoridades de Higiene; este acuerdo se hace extensivo á las boticas, hoteles, restaurantes y demás establecimientos públicos."

Jefatura de Higiene.—San José, 17 de febrero de 1896.

NAZARIO TOLEDO

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " " "	" 500
2 " " "	" 200
6 " " "	" 100
8 " " "	" 50
72 " " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.

Durante mi ausencia del país, queda mi protocolo depositado en el Notario don Antonio Segura; y este mismo señor queda encargado de la dirección de todos mis asuntos judiciales.

San José, 9 de febrero de 1896.

José Monge Reyes

3-3

LICITACION

Convócase nuevamente licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuestado por la Dirección de Obras Públicas, en la cantidad de diez ochocientos cuarenta y ocho pesos ochenta centavos.

El edificio consta de ocho pabellones, con sus correspondientes corredores; las paredes de henchimiento de barro y piedras; el techo cubierto de teja de hierro galvanizado; el horconaje de madero negro; las bases de los pisos, de piedra; las viguetas de nispero, y para todo lo demás, cedro.

Para otros detalles sobre la construcción de la obra, los que quieran hacer postura, pueden consultar el plano que se halla en la Dirección de Obras Públicas, en San José, y en la Secretaría de la Junta de Caridad, en esta ciudad.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado á la Secretaría de esta Junta, y rotulado así: "Propuesta para el Hospital de Liberia, las cuales se abrirán á las doce del día primero de mayo próximo, para aceptar la que fuere más favorable; entendiéndose que no se admitirá ninguna que fuere mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista debe garantizar la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y con aprobación del señor Ministro de Beneficencia.

El edificio deberá estar concluido un año después de haber sido aceptada la propuesta y firmado el contrato con su respectiva garantía.

Junta de Caridad de la ciudad de Liberia.—11 de marzo de 1896.

ALEJANDRO SALAZAR

Dámaso Centeno,

Secretario.